0001EST-VCT-GIAM-XXX

ESTADO No. 0018

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 5 de Mayo de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO*
Auto	00173-27	MINERA EL ROBLE, S.A.	1	17/04/2017	*AUTO PARM 170 DE 2017*	- DAR a conocer a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular de la Licencia de Exploración No. 00173-27, los conceptos técnicos PARM-S-38 del 17 de enero de 2017, PARM-S-093 del 6 de febrero de 2017 y PARM-S-223 del 31 de marzo de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR para la Licencia de Exploración No. 00173-27, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. **TERCERO**.- El trámite de conversión a contrato de concesión de la Licencia de Exploración No. 00173-27, está siendo gestionado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Auto	JG1-082411	NESTOR JAIME CASTAÑO OIÑEDES y YINETH ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA	2	27/04/2017	*AUTO PARM 206 DE 2017*	- **PRIMERO.** DAR a conocer a los señores NESTOR JAIME CASTAÑO PIÑEDES y YINETH ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA, titulares del Contrato de Concesión No. JG1-082411, el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-229 de marzo de 2017. **SEGUNDO.** DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-229 de marzo de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. JG1-082411. **TERCERO.** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. JG1-082411 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y de acuerdo con los conceptos técnicos y el informe de inspección dado a conocer, allegue a esta dependencia: - Constancia del cumplimiento al Programa de Trabajos y Obras –PTO- y/o explicación sobre el porque está explotando diferente de lo autorizado en este instrumento y adicionalmente: acciones y obras para el manejo y control del agua de escorrentía y de los procesos erosivos que se están presentando la cantera. - Señalización informativa y preventiva: uso de elementos de protección, grados de la pendiente en vías y taludes, velocidad máxima permitida, sumidero, ruta evacuación, punto de encuentros. **CUARTO.** Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	HIJ-14051; GEB-112; ILS-16201X; FIU-103; ICQ-	VARIOS	2	25/04/2017	AUTO PARM 199 DE 2017	-**REQUERIR a los titulares de los contratos de concesión HIJ-14051; GEB-112; ILS-16201X; FIU-103; ICQ-0800423X; KLT-10591; ICQ-0800424X; JG1-11383; II3-16591X; KKH-08511; HF1-081; 01368-15; KC6-14501; HF1-083: DDI-111; GKM-**

	0800423X; KLT-10591; ICQ-0800424X; JG1-11383; II3-16591X; KKH-08511; HF1-081; 01368-15; KC6-14501; HF1-083: DDI-111; GKM-082; GCT-081; GC9-081; LLG-15541; LH0071-17; JG1-082411; HF1-082; HJ3-08521; LH0203-17					**082; GCT-081; GC9-081; LLG-15541; LH0071-17; JG1-082411; HF1-082; HJ3-08521; LH0203-17,** para que en el término de treinta (30) días, contados desde la ejecutoria del presente acto, alleguen los siguientes documentos: - Mapa de la proyección en planta del **área del yacimiento mineral** cuya delimitación debe estar referida al Datum MAGNA- SIRGAS con proyección al origen central establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (Ver la definición en la parte de arriba). Dicha información deberá presentarse tanto en formato análogo como digital. La producción total de minerales provenientes de la explotación del yacimiento, señalando la entidad territorial en que están ubicados los frentes de explotación e indicando para cada uno de ellos su producción
Auto	MIR-16531	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	3	27/04/2017	AUTO PARM 208 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MIR-16531, el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-248 del 18 de abril de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S-251 del 20 de abril de 2017. **SEGUNDO.** DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-216 del 28 de marzo de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área de la Autorización Temporal No. MIR-16531. **TERCERO.** APROBAR para la Autorización Temporal No. MIR-16531, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017.

						- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. **CUARTO.** Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	OFR-16291	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	4	27/04/2017	AUTO PARM 212 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. OFR-16291, el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-220 de marzo de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S-250 del 19 de abril de 2017. **SEGUNDO.** DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-220 de marzo de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área de la Autorización Temporal No. OFR-16291. **TERCERO.** APROBAR para la Autorización Temporal No. OFR-16291, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración de regalías del I trimestre de 2017. **CUARTO.** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Autorización Temporal No. OFR-16291 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y con fundamento en el Informe de Inspección No. PARM-S-220 de marzo de 2017, allegue a esta dependencia constancia: - Constancia de obras concretas para el manejo ambiental de la explotación y el control estabilidad de las excavaciones, procesos erosivos, agua de escorrentía; y aporte de sedimentos al suelo y corrientes de agua.

						- Constancia de las acciones para evitar la libre circulación por la cantera de personas ajenas a la operación. - Constancia de la instalación en la cantera y vías internas, señalización informativa y preventiva: uso de elementos de protección, grados de la pendiente en vías y taludes, velocidad máxima permitida, sumidero, ruta evacuación, punto de encuentro. **QUINTO.** Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	OFR-16181	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	3	27/04/2017	AUTO PARM 209 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. OFR-16181, el Concepto Técnico PARM-S-968 del 7 de diciembre de 2016 y el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-249 del 18 de abril de 2017. **SEGUNDO.** DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-249 del 18 de abril de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área de la Autorización Temporal No. OFR-16181. **TERCERO.** APROBAR para la Autorización Temporal No. OFR-16181, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. **CUARTO.** DAR POR RECIBIDA EL ÁREA de la Autorización Temporal No. OFR-16181, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. **QUINTO.** ARCHIVAR el expediente de la Autorización Temporal No. OFR-16181, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

Auto	JES-10101X	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	2	27/04/2017	AUTO PARM 204 DE 2017	- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. JES-10101X al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto del vencimiento del título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	GDK-09D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	2	26/04/2017	AUTO PARM 200 DE 2017	- APROBAR para el Contrato de Concesión No.GDK-09D, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. DL019299 de Seguros CONFIANZA, con vigencia hasta el 22 de abril de 2018. **SEGUNDO**.- REITERAR que el Contrato de Concesión No. GDK-09D se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución VSC No. 000534 del 06 de junio de 2014.
Auto	MIR-16381	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	3	27/04/2017	AUTO PARM 210 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MIR-16381, los conceptos técnicos PARM-S-1008 del 15 de diciembre de 2016 y PARM-S-214 del 28 de marzo de 2017 y el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-213 de marzo de 2017. **SEGUNDO.** DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-213 de marzo de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área de la Autorización Temporal No. MIR-16381. **TERCERO.** APROBAR para la Autorización Temporal No. MIR-16381, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016.

						CUARTO. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	HF1-081	MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	3	27/04/2017	AUTO PARM 207 DE 2017	- DAR a conocer a los señores MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081, el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-216 del 28 de marzo de 2017. **SEGUNDO.** DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-216 del 28 de marzo de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. HF1-081. **TERCERO.** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017. **CUARTO.** Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	RHN-09471	YUMA CONCESIONES, S.A.	2	24/04/2017	AUTO PARM 196 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad YUMA CONCESIONES S.A., titular de la Autorización Temporal rhn-09471, el concepto técnico PARM-S- 244 del 17 de abril de 2017. **SEGUNDO.** DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal RHN-09471 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la renuncia presentada por la apoderada de la sociedad YUMA

						CONCESIONES S.A., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	JG1-082411C1	EMERGING MARKETS COLOMBIA, EMC, S.A.S.	3	27/04/2017	AUTO PARM 205 DE 2017	- DAR a conocer a la sociedad EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1, los conceptos técnicos PARM-S-1007 del 15 de diciembre de 2016, PARM-S-84 del 1 de febrero de 2017 y PARM-S-246 del 18 de abril de 2017 y el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-226 de abril de 2017. **SEGUNDO.** APROBAR para el Contrato de Concesión No. JG1-082411C1, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. **TERCERO.** DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-226 de abril de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1. **CUARTO.** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y de acuerdo con los conceptos técnicos y el informe de inspección dado a conocer, allegue a esta dependencia: - Plan de gestión social. - Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental. - Constancia del cumplimiento al Programa de Trabajos y Obras –PTO- y/o explicación sobre el porque está explotando diferente de lo autorizado en

						este instrumento y adicionalmente: recuperación de frentes exploratorios y obras concretas para el manejo y control del agua de escorrentía y de sedimentos en suspensión. - Señalización informativa y preventiva: uso de elementos de protección, grados de la pendiente en vías y taludes, velocidad máxima permitida, sumidero, ruta evacuación, punto de encuentros: uso de elementos de protección. **QUINTO.** Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	LG6-08061	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	25/04/2017	AUTO PARM 198 DE 2017	-.- APROBAR para el Contrato de Concesión No.LG6-08061, cuyo titular es la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002832 de Seguros del Estado, con vigencia hasta el 04 de abril de 2018.
Auto	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	3	20/04/2017	AUTO PARM 194 DE 2017	- DAR A CONOCER, al titular del Contrato de Concesión JG1-15371, el concepto técnico PARM-S-228 del 4 de abril de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR para el contrato de concesión JG1-15371 la póliza minero ambiental N° 42-43-101002785 de la compañía SEGUROS DEL ESTADOS S.A., con vigencia desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 14 de marzo de 2018. **TERCERO**.- REQUERIR al titular del contrato de concesión JG1-15371 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto allegue, so pena de declarar la caducidad del contrato, constancia de pago de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($42.734.827,08) y CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS**

						NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (45.726.298,60), por concepto de los cánones del segundo y tercer año de la etapa de exploración período, respectivamente, según lo manifestado en la parte motiva del presente acto. **CUARTO**.- REQUERIR, al titular del contrato de concesión JG1-15371 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la constancia de pago de los intereses moratorios causados por el no pago oportuno de los cánones del segundo y tercer año de la etapa de exploración, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. **QUINTO.-** REQUERIR al titular del Contrato de Concesión JG1-15371 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo presente, **so pena de ser multado,** el FBM Anual 2005, así mismo, el Formato Básico Minero Semestral 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. PARÁGRAFO 1. El titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371 deberá presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 según lo indicado en la parte motiva del presente acto. **SEXTO.-** INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371 que no es procedente evaluar el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS allegado, por lo expuesto en la parte motiva el presente acto. **SÉPTIMO.-** Respecto de los Subcontratos de Formalización celebrados el titular del Contrato de Concesión JG1-15371**,** se tendrá en cuenta lo determinado en el

						Decreto 2504 de 2015, esto es, una vez realizada la visita de fiscalización se elaborará el acto administrativo respectivo.
Auto	JK7-09591	MINEROS, S.A.	2	25/04/2017	AUTO PARM 197 DE 2017	- APROBAR para el Contrato de Concesión No.JK7-09591, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL008703 de la Aseguradora Confianza, con vigencia hasta el 04 de abril de 2018.
Auto	MLG-08381	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	02/05/2017	AUTO PARM 214 DE 2017	- DAR a conocer a VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MLG-08381, el Concepto Técnico PARM-S-51 del 20 de enero de 2017 y PARM-S-242 del 10 de abril de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR para la Autorización Temporal No. MLG-08381, de acuerdo con la motivación del presente acto: Declaración y pago de regalías allegadas por la Sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., como beneficiaria de la Autorización Temporal MLG-08381, para III, IV trimestre de 2015 y III, IV trimestre de 2016. Formato Básico Minero Anual 2015, semestral 2016. Se aprueba el pago de visita de fiscalización y se informa al beneficiario de la autorización temporal que tiene un saldo a favor por valor de $3.368 pesos. **TERCERO**.-NO APROBAR Formato Básico Minero semestral 2015 y por lo tanto se REQUIERE a VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. para que en el término de 30 días, contados desde la ejecutoria del presente auto allegue correcciones al Formato Básico Minero semestral 2015 conforme a Las evaluaciones técnicas citadas en el presente acto. Lo anterior se requiere bajo apremio de multa conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

						CUARTO.- PONER en conocimiento de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia la solicitud de recorte de área y reconocimiento de personería jurídica para actuar a la abogada Maria Isabel Rendón.
Auto	00172-27	MINERA EL ROBLE, S.A.	1	17/04/2017	AUTO PARM 171 DE 2017	- **PRIMERO**.- DAR a conocer a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular de la Licencia de Exploración No. 00172-27, el Concepto Técnico PARM-S-221 del 30 de marzo de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR para la Licencia de Exploración No. 00172-27, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. **TERCERO**.- REQUERIR a la sociedad titular de Licencia de Exploración No. 00172-27 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, presente el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 (radicación vía electrónica). **CUARTO**.- El trámite de conversión a contrato de concesión de la Licencia de Exploración No. 00172-27, está siendo gestionado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
Auto	LFI-16381	CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ Y MIGUEL ANDRES PAEZ GUTIERREZ	5	27/04/2017	AUTO PARM 211 DE 2017	- DAR a conocer a los señores CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ y MIGUEL ANDRES PAEZ GUTIERREZ, titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381, el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-234 de abril de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S-258 del 21 de abril de 2017. **SEGUNDO.** DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-234 de abril de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. LFI-16381.

						TERCERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. LFI-16381, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015. **CUARTO.** REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381, informándoles que se encuentran incursos en las causales de caducidad contenidas en el artículo 112, literales d) y f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto y lo tazado en el Concepto Técnico PARM-S-258 del 21 de abril de 2017: - Faltante del pago del canon superficiario del segundo (2°) año de exploración. - Faltante del pago del canon superficiario del tercer (3°) año de exploración. - Faltante del pago del canon superficiario del primer (1°) año de construcción y montaje. - Pago del canon superficiario del tercer (3°) año de construcción y montaje. - Póliza de cumplimiento minero ambiental para el tercer (3°) año de construcción y montaje. Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. **QUINTO.** REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia

						recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. **SEXTO.** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y de acuerdo con el concepto técnico dado a conocer, allegue a esta dependencia el complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. **SÉPTIMO.** Concluidos los términos del presente auto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. LFI-16381 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas en actos administrativos anteriores, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. **OCTAVO.** Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	01088-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	5	27/04/2017	AUTO PARM 213 DE 2017	- DAR a conocer al señor DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ, titular del Contrato de Concesión No. 01088-15, el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. PARM-S-219 de marzo de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S-260 del 21 de abril de 2017.

						SEGUNDO. DAR traslado del Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-219 de marzo de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. 01088-15. **TERCERO.** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 01088-15 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y de acuerdo el informe de inspección dado a conocer, allegue a esta dependencia: - Constancia de la implementación de acciones concretas orientadas a la implementación de medidas de seguridad e higiene minera durante la operación. - Constancia de la implementación de acciones concretas orientadas a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la operación. **CUARTO.** REQUERIR al titulares del Contrato de Concesión No. 01088-15, informándole que se encuentran incurso en las causales de caducidad contenidas en el artículo 112, literales d) y f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto: - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017. - Póliza de cumplimiento minero ambiental. Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. **QUINTO.** REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 01088-15 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente

						acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon y las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. **SEXTO.** Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	01087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALES	1	21/04/2017	AUTO GSC-ZC 000161 DE 2017	-Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 5 No. 19016 del 14 de noviembre de 2014.
Auto	1343	ROBERTO HERNANDO MOLINA VELEZ	2	21/04/2017	AUTO GSC-ZO 000162 DE 2017	-Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 26 de julio de 2013.
Auto	KCV-09271	MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ	2	21/04/2017	AUTO GSC-ZO 000163 DE 2017	--Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 26 de agosto de 2013.
Auto	OEA-11141	CONSORCIO PARA LA PROSPERIDAD CONPROS	1	21/04/2017	AUTO GSC-ZO 000164 DE 2017	--Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 5 No. 1 del 2 de septiembre de 2014.
Auto	LGC-15011	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DE CARIBONA	2	21/04/2017	AUTO GSC-ZO 000167 DE 2017	- Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 1 de diciembre de 2013.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 5 de Mayo de 2017,** siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

_____

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.